JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación (ejecutivo por costas) n.º 11001 31 03 043 2018 00176 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante¹ cumple con los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho **DECRETA:**

El **EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50C-783685** denunciado como de propiedad del ejecutado. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. <u>Una vez inscrita la medida se resolverá sobre su secuestro</u>.

Notifiquese (2),

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63e3ec85e8ffbbe5ea2556cb7f48193de982b0b33c4763a111d3ea91e6a5d12d

Documento generado en 22/09/2023 10:51:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Archivo digital "42SolicitudEjecuciónSentencia".